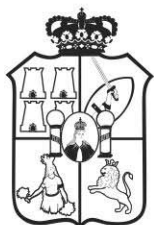




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

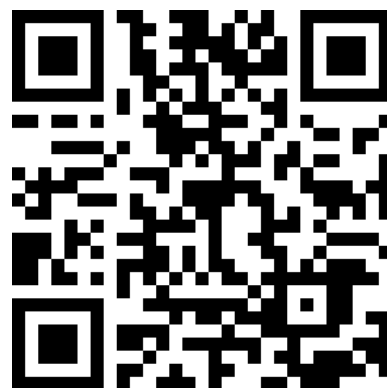


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

20 DE MAYO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2969



JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENTE

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

EDICTO

AUSENTE: CLEMENTE SÁNCHEZ ANDRADE

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

“...EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/2012, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENTE, PROMOVIDO POR DANIELA IRIS HERRERA, CON FECHA TRECE DE TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“...JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presente al licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, con su escrito de cuenta, en base a las manifestaciones que expone, como lo solicita la elaboración de edicto correspondiente con la inserción del proveido de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, para su publicación mediante Edicto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, téngasele por haciendo la aclaración que el nombre del ausente es **CLEMENTE SÁNCHEZ ANDRADE**, como esta ordenado en el auto dictado con fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, para todos los efectos legales procedentes.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ...”

SE HACE TRANSCRIPCION DE AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL DOCE. VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Se tiene por recibido el escrito presentado por el M.D. SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, mediante el anexa dos actas de nacimiento original con número de control 212609, 14925, un acta de matrimonio con número de control 0280071, mediante el cual da contestación a la prevención de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce, en consecuencia se procede acordar de la siguiente manera:

- - - Por presentada a la Ciudadana **DANIELA IRIS HERRERA**, con su demanda y documentos proveídos en el punto primero de la prevención de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce y con las actas de nacimiento y acta de matrimonio con las que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano **CLEMENTE SANCHEZ ANDRADE**, promovido por **DANIELA IRIS HERRERA** para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los **CUATRO MESES** que sigan a la fecha de la última publicación.

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico Méndez & Asociados, ubicado en la calle 24 número 119 de la Colonia Florida de esta ciudad, autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones al M.D. SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, Licenciada MARIA DOLORES LEON PEREZ, designando como su abogado patrono al primero de los citados, y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 84 y 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad les tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ** que autoriza y da fe.

SE HACE TRANSCRIPCION DEL PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE:

Juzgado primero familiar de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México. Diecinueve de agosto de dos mil quince

Visto lo de cuenta se acuerda:

Primero. De la revisión a los autos se observa que en auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se ordenó publicar por edictos el referido proveído, para hacerle saber a Clemente Sánchez Andrade, del presente juicio; sin embargo las publicaciones no fueron expedidas con el nombre correcto del ausente, tal como obran en autos las publicaciones anexas, en consecuencia, con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declaran nulas las citadas publicaciones.

Segundo. Por otra parte, se tiene por presentada a la promovente, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones del proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, mediante edictos en el **Periódico Oficial del Estado** y en un diario de mayor circulación en el último domicilio del ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano **CLEMENTE SANCHEZ ANDRADE**.

Debiendo la promovente apersonarse al recinto de este juzgado para la entrega – recepción de dichos edictos.

Notifíquese **por lista** y cúmplase.

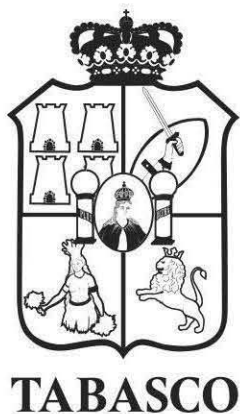
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Fabiola Cupil Arias, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES MESES** CON INTERVALOS DE **QUINCE DIAS** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCAÑA.

PODER JUDICIAL
DEL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: INa8McP4S98cG8lzcVJOwIY2AYNnkHqyQ7TNSUqv8EYDZsxTHMhd1NbNlnlyMjvMbieKVJNjSonMpnUMGaAx3VUA9k4K5p/ketXCrqiDwFWbYdw/TXzs/f/oknCoaH1pK8AIMoQU3Bhy50QMgHKTMjz1QQVCHcWqpqrJKILWxcAEVfmGpARVR5kbQXYzfXwFUnlGRn9G/aSjsWNhhlU9SCxeg7rOerhtKxfvNOZM/I7Xzlg1ZC4o7Kd9jSz/Azh0khz7nTNYfqokoXuFOOVsr/cUKlhTj+E78DcJkQTkwUKR3iAExGfWvmXdlvF1CgWtjRnocCXidydeTlqG5x9EXQ==